



CONSEJO DE LA
JUDICATURA

AVISO

A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO PERSONAS JUSTICIAZABLES, ABOGADAS POSTULANTES Y PÚBLICO EN GENERAL

Derivado del impedimento para ingresar a las instalaciones de las diversas sedes del Poder Judicial de la Ciudad de México, con motivo de las manifestaciones y bloqueos realizados los días dos, tres y cuatro de julio del año en curso, por grupos de personas que negaron a las y los trabajadores, así como a las y los justiciazables, abogados postulantes, litigantes y público en general, el acceso con normalidad a todos los órganos jurisdiccionales, áreas administrativas y de apoyo judicial del Poder Judicial de esta Ciudad, se hace de su conocimiento que, de conformidad con el CUARTO Transitorio del "DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE REFORMA AL PODER JUDICIAL", publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día veintitrés de diciembre de dos mil veinticuatro; conforme a los numerales 122, apartado A, base I y IV de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, 28 y 35, apartado A, B, C y E de la *Constitución Política de la Ciudad de México*; en relación con lo que estatuyen los diversos 208, 209, 216, fracción III y 218, fracción I, de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*, así como los similares 6, 10, fracción I, y 52, fracción XII, del *Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México*; las y los integrantes del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, en pro de salvaguardar la función jurisdiccional y administrativa, garantizando una adecuada administración e impartición de justicia, mediante **Acuerdo V-74/2025**, emitido en fecha cuatro de julio del año en curso, determinaron procedente autorizar que, únicamente por cuanto hace a los días dos, tres y cuatro de julio del presente año, se suspendan los términos y plazos procesales en los procedimientos que se llevan en los diversos órganos jurisdiccionales, áreas administrativas y de apoyo judicial, pertenecientes al Poder Judicial de la Ciudad de México.

En el entendido que, las audiencias, actuaciones y diligencias que sí se hayan podido llevar a cabo, en los diversos órganos jurisdiccionales, áreas administrativas y de apoyo judicial, y fuera de dichos órganos y áreas, serán válidas y quedarán subsistentes.

Asimismo, se precisa que, las actuaciones que estaban programadas para los días dos, tres y cuatro de julio del presente año, que no hayan podido llevarse a cabo en los órganos jurisdiccionales, así como en las áreas administrativas, deberán ser **reprogramadas** por las y los

titulares, a la mayor brevedad que sea posible, conforme a la agenda que se lleve para tal efecto en el órgano jurisdiccional, área administrativa y de apoyo judicial.

1. Conforme a los lineamientos y/o parámetros autorizados mediante acuerdos 29-36/2020 y V-62/2025, de fechas trece de octubre de dos mil veinte y veintisiete de junio de dos mil veinticinco, en aras de velar en todo momento por el principio de acceso a la justicia, y pugnando por una debida administración e impartición de justicia, por lo que hace a los días dos, tres y cuatro de julio del año en curso, se siguieron los siguientes criterios:

I. Por lo que hizo al día dos de julio de dos mil veinticinco, las personas titulares de los siguientes órganos jurisdiccionales, bajo sus más estrictas responsabilidades y con el personal que consideraron necesario, continuaron dando atención en sus sedes jurisdiccionales, a saber:

- a) Juzgado Cuadragésimo Quinto Civil
- b) Juzgado Tercero Familiar, ambos de Proceso Escrito

II. Respecto al día tres de julio de dos mil veinticinco, las personas titulares de los siguientes órganos jurisdiccionales, bajo sus más estrictas responsabilidades y con el personal que consideraron necesario, continuaron dando atención en sus sedes jurisdiccionales, a saber:

- a) Juzgado Cuadragésimo Sexto Civil de Proceso Escrito
- b) Juzgado Séptimo Familiar de Proceso Oral

III. En cuanto al día cuatro de julio de dos mil veinticinco, las personas titulares de los siguientes órganos jurisdiccionales, bajo sus más estrictas responsabilidades y con el personal que consideraron necesario, continuaron dando atención en sus sedes jurisdiccionales, a saber:

- a) Juzgado Cuadragésimo Séptimo Civil de Proceso Escrito
- b) Juzgado Sexto Familiar de Proceso Oral

Asimismo, en las fechas señaladas, los Juzgados Segundo, Tercero y Séptimo, todos Familiares de Proceso Oral, continuaron operando, a través de las *Oficinas de Enlace del Poder Judicial de la Ciudad de México*, instaladas en los Centros de Justicia para las Mujeres de las Alcaldías Tlalpan, Azcapotzalco e Iztapalapa, respectivamente, y desde sede jurisdiccional, única y exclusivamente respecto a las solicitudes de medidas u órdenes de protección para mujeres víctimas de violencia, en términos de las disposiciones contenidas en la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia* y la *Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México*.

2. Los órganos jurisdiccionales Décimo Octavo, Trigésimo Octavo y Sexagésimo Séptimo en materia Penal de Proceso Escrito y de Tutela de Derechos Humanos;

Décimo Cuarto, Décimo Quinto, Décimo Sexto, Vigésimo Sexto, Vigésimo Noveno y Trigésimo Octavo en materia Civil de Proceso Oral y de Tutela de Derechos Humanos, todos de la Ciudad de México, cubrieron guardias los días dos, tres y cuatro de julio del presente año, tomando las acciones necesarias, a efecto de no interrumpir la debida administración de justicia, y, por ende, continuar prestando el servicio.

3. En lo tocante a la Unidad de Gestión Judicial para Tribunal de Alzada y la Unidad de Gestión Administrativa de Proceso Oral en materia Familiar, dependientes de la Dirección General de Gestión Judicial del H. Tribunal, se establecieron las guardias para los días dos, tres y cuatro de julio, tomando las acciones necesarias, a efecto de que no se viera interrumpida la debida administración de justicia, y, por ende, se continuara prestando el servicio.

En consecuencia, se instruyó al Director General de Gestión Judicial del propio Tribunal, para que, en el ámbito de su competencia y bajo su más amplia y estricta responsabilidad, tomara las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a las guardias señaladas.

4. En relación con los Centros de Desarrollo Infantil de esta H. Institución, se autorizó a las y los titulares de los órganos jurisdiccionales que albergan los inmuebles de esta Casa de Justicia, y Direcciones que integran la Coordinación de Intervención Especializada para Apoyo Judicial del propio Tribunal, a los que se encuentran adscritos el padre o la madre de las niñas y los niños inscritos en alguno de los cinco CENDIS, para que les sean justificados los días dos, tres y cuatro de julio del año en curso; en el entendido que, en aquellos casos donde tanto la madre y el padre sean servidores públicos de esta Casa de Justicia, únicamente uno de ellos estará autorizado para tal fin, lo que se deberá hacer del conocimiento a través de la Coordinadora de los citados Centros de Desarrollo Infantil.
5. En lo tocante al Primer Tribunal Laboral de Asuntos Colectivos de la Ciudad de México, la titular de dicho órgano jurisdiccional, estableció una guardia con el personal adscrito al mismo, en aras de dar cabal y puntual atención a la entrega recepción de *Pliegos Petitorios* para emplazamiento de Huelga, en términos de lo que establece el artículo 920, en relación con el diverso 928, fracción III, ambos de la *Ley Federal del Trabajo*, y conforme a las determinaciones contenidas mediante Acuerdos Volantes V-53/2022 y V-07/2024, emitidos por las y los integrantes del H. Consejo, en fechas tres de octubre de dos mil veintidós y dieciocho de enero de dos mil veinticuatro; reiterando que, permaneció habilitado, para tal fin, el número telefónico 5569892236, como medio de comunicación oficial a cargo del Primer Tribunal Laboral de Asuntos Colectivos de esta Ciudad, para la comunicación previa a la recepción aludida.

Asimismo, para el caso de los Procedimientos de Huelga que se encuentran en trámite ante el Primer Tribunal Laboral de Asuntos Colectivos de la Ciudad de México, continuó con la atención correspondiente, sin interrupción alguna, en términos de lo que establece el artículo 928, fracción III, de la *Ley Federal del Trabajo*.

6. Respecto de los servicios que presta el Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses del H. Tribunal, continuó prestando servicios de manera ininterrumpida de acuerdo al esquema de trabajo que al efecto estableció el Encargado de Despacho de dicha área.

En ese sentido, se instruyó a las y los titulares de los diversos órganos jurisdiccionales, áreas administrativas y de apoyo judicial que albergan los inmuebles de esta Casa de Justicia, para que, en caso de que no hayan estado en posibilidad de cumplir con el presente acuerdo, por causas de fuerza mayor, lo hagan del conocimiento en forma inmediata a esta Judicatura.

Conforme a lo anterior, se precisa que, los días dos, tres y cuatro de julio de dos mil veinticinco, la Oficialía de Partes Común Civil, Cuantía Menor, Oralidad, Familiar y Sección Salas del H. Tribunal, continuó brindando servicio a través de la *oficialía virtual* y en su sede ubicada en Niños Héroes número 150, colonia Doctores, alcaldía Cuauhtémoc, realizando la recepción de documentos de forma electrónica y física en la sede señalada.

Finalmente, aquellas citas que se hayan generado en la *Oficialía de Partes* los días dos, tres y cuatro de julio del año en curso, y no hayan podido desahogarse, deberán ser re-agendadas, lo cual, se comunicará a las personas interesadas en el correo electrónico que hubiesen registrado en el sistema de citas, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Gestión Tecnológica del H. Tribunal.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo, reiterando la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
Ciudad de México, a 04 de julio de 2025

LIC. A. BERENICE CRUZ GONZÁLEZ
SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONSEJO DE LA JUDICATURA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

MÉXICO - D.F.

CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SECRETARIA GENERAL